



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
1182
FECHA
20/11/2014
ROL S.I.I
1197-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20 671
- B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 15149 de fecha 12/08/2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 20,04 m²

para el predio ubicado en calle /avenida /camino LANGDON 11
N° 651 Lote N° Manzana Sector
URBANO Zona

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
TORRES RUIZ HUMBERTO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20 671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T
.....
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T
.....

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	20,04	1.621.998
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			20,04	1.621.998

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	61,139	D.F.L. N° 2	SI
------------------------------------	--------	-------------	----

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671

NOTAS :

- 1 En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
- 2 Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, proveerá la anulación del presente permiso
- 3 No se efectuó visita a terreno.
- 4 Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5 El presente permiso aprueba 20.036 m² en un piso destino vivienda entorcano un total construido de 61,139 m².
- 6 Archivado en carpeta N° 939/2014 - SEO 15149.

CCL/EMR

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecta
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

MARCELO BERNIER RIQUELME
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES